



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 133**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. APROBACIÓN DE MANUALES INSTITUCIONALES	8:20 a.m.
4. REFRENDA DE PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024	8:30 a.m.
5. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	8:40 a.m.
6. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DECLARACIONES ANUALES DE INDEPENDENCIA.	8:50 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión extraordinaria número diecinueve para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE MANUALES INSTITUCIONALES

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ha recibido por parte de la Gerencia del Talento Humano, la propuesta de actualizar 2 manuales: 1) “**MANUAL EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2018**” y 2) “**MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO FOSALUD 2022**”, ambos en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno, y el segundo en función de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas (LCP).

MANUAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FOSALUD 2023

La institución realiza la evaluación de desempeño de forma anual, considerando la misma una parte fundamental dentro de la gestión del talento humano, dando cumplimiento a lo expresado en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo de Fosalud.

Evaluar el desempeño laboral del personal es de alta importancia, dado que mediante las evaluaciones periódicas se puede delimitar medidas preventivas, correctivas o mejoras en el desempeño para promover el progreso del rendimiento laboral.

La actualización del manual obedece a que se identificó la necesidad institucional de mejorar las herramientas de evaluación tanto del personal administrativo como operativo para ir en congruencia con las nuevas estrategias del Fosalud. Actualizar el presente documento facilitará conocer en detalle la responsabilidad administrativa, el propósito del documento, alcance, lineamientos y los tipos de evaluaciones aplicables.

Los objetivos que plantea el manual son los siguientes:

- Proporcionar los instrumentos administrativos para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño.
- Orientar de manera sistemática al personal que participa en el proceso de evaluación de desempeño, para que realice una correcta aplicación de los instrumentos.

A continuación, se presenta un resumen de la estructura del documento:

INTRODUCCIÓN

- I. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- II. PROPÓSITO DEL MANUAL
- III. ALCANCE DEL MANUAL
- IV. LINEAMIENTOS
- V. PROCESO PERSONAL ADMINISTRATIVO
- VI. FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO – ADMINISTRATIVO
- VII. PROCESO PERSONAL OPERATIVO
- VIII. FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO – PERSONAL OPERATIVO
- IX. ANEXOS

Anexo N° 1 - formulario de evaluación de desempeño Clave A – Jefaturas

Anexo N° 2 - formulario de evaluación de desempeño Clave B – Colaborador/a

Anexo N° 3 - formulario de evaluación de desempeño personal operativo



MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO FUNCIONALES FOSALUD 2023

El Fosalud conocedor de la importancia de cumplir con la normativa en materia de compras institucionales, analizó la necesidad de actualizar el presente manual, para dar cumplimiento a lo contenido en la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), adicionalmente, se han implementado nuevos proyectos los cuales han derivado la reestructuración y creación de unidades organizativas y nuevos puestos de trabajo, en congruencia a lo anterior se procedió a la actualización del manual en mención.

La actualización del manual se realizó de manera conjunta con gerentes y jefaturas de las unidades involucradas con los puestos de trabajo modificados, dentro de las principales actualizaciones está la reestructuración de la Unidad de Planificación y de la Unidad de Adquisiciones de Compras Institucional (UACI) que pasó a denominarse Unidad de Compras Públicas (UCP), así mismo, se creó el cargo de Oficial de Cumplimiento, entre otros.

Asimismo, se ha incorporado el nuevo organigrama institucional, modificación de la normativa de la gestión de compras públicas y estandarización del orden de dicha normativa, así como la presentación del apartado de "otros aspectos".

El manual, se utiliza como instrumento técnico normativo de obligatoria aplicación a todas las unidades organizativas del Fosalud, ya que constituye una base para la labor administrativa de la gestión del talento humano.

El manual actualizado tiene objetivo documentar y establecer de manera clara y concisa la descripción de las principales funciones, resultados claves y el perfil requerido para cada uno de los puestos de trabajo que conforma el talento humano del Fosalud.

Contar con el nuevo manual es fundamental para alcanzar los propósitos siguientes:

1. Clasificar la estructura de puestos existentes y las relaciones de mando dentro de la institución, lo cual es esencial para lograr una comprensión rápida del alcance funcional del Fosalud.
2. Definir el alcance y responsabilidades de cada puesto de trabajo de manera ordenada y estructurada, como base para fortalecer los procesos de la gestión del Talento Humano institucional.
3. Aportar la información necesaria para lograr eficiencia y eficacia en procesos de reclutamiento, selección, contratación, promoción, traslados, capacitación, evaluación del desempeño y administración de salarios.
4. Establecer al personal antiguo y de nuevo ingreso, de manera clara y precisa las funciones y responsabilidades que deben de desarrollar en el cumplimiento de sus labores, derivadas de la plaza que ostentan.

A continuación, se presenta un resumen de la estructura del documento:

- I. OBJETIVO DEL MANUAL
- II. ALCANCE DEL MANUAL
- III. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- V. ESTRUCTURA DEL PUESTO DE TRABAJO
 1. Identificación del puesto
 2. Misión
 3. Puestos que reportan directamente
 4. Situación organizacional

slw.



5. Funciones básicas – Contexto del puesto de trabajo
 - 5.1 Resultados principales
 - 5.2 Marco de referencia para la actuación
6. Perfil de contratación
 - 6.1 Formación básica
 - 6.2 Conocimientos específicos
 - 6.3 Experiencia previa
7. Otros aspectos

- VI. MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO
- VII. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE PUESTO
Descriptores y perfiles de cada uno de los puestos de trabajo funcionales del Fosalud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las actualizaciones del “MANUAL EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2018” y “MANUAL DE DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGO FOSALUD 2022”, ambos en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno, y el segundo en función de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas (LCP).

4. REFRENDA DE PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que a solicitud de la Gerencia de Talento Humano, en la cual se informa que en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, la Honorable Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo 911 y 912, en el cual se encuentra el Presupuesto General de la Nación y la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024 es necesario contar con los servicios del personal nombrado por medio de la Ley de Salarios y por contrato, para lo cual es necesario emitir la Refrenda de nombramiento de personal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, de conformidad con la aprobación del Decreto Legislativo No. 911, 912 y la Guía Para Elaborar el Proceso de Refrenda Actualizada emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación.

Se incluyen para el presente año todas las plazas creadas en ejecución posterior a la formulación presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2023, las cuales continuarán siendo financiadas con los fondos destinados al momento de su creación. Se anexa detalle del personal que se encuentra nombrado por Ley de Salarios y Listado de personal bajo la modalidad de Contrato. El Resumen de las plazas a refrendar por Ley de Salarios y por Contrato se detallan a continuación:

PLAZAS REFRENDADAS POR LEY DE SALARIOS		
Línea de Trabajo	Cifrado Presupuestario	Plazas
Dirección y Administración	2024-3235-3-01-01-21-1	61
Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud	2024-3235-3-02-01-21-1	2464
Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	2024-3235-3-02-02-21-1	82
Atención de Emergencias Médicas	2024-3235-3-02-03-21-1	214
Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	2024-3235-3-02-04-21-1	23
Total por Ley de Salarios		2844
PLAZAS REFRENDADAS POR CONTRATO		
Línea de Trabajo	Cifrado Presupuestario	Plazas



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dirección y Administración	2024-3235-3-01-01-21-1	54
Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud	2024-3235-3-02-01-21-1	460
Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	2024-3235-3-02-02-21-1	14
Atención de Emergencias Médicas	2024-3235-3-02-03-21-1	78
Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	2024-3235-3-02-04-21-1	52
Atenciones de Salud en Primera Infancia, Niñez, Adolescentes; y Salud Materna	2024-3235-3-03-01-21-1	13
Total por Contrato		671

El total de plazas detalladas en el presente punto de Acta devengarán en la categoría asignada, los salarios que señalan las partidas y sub números indicados y para el caso del personal por contrato devengarán conforme a lo indicado en dicho documento contractual. Ambos de conformidad a las Unidades Presupuestarias y líneas de Trabajo que se mencionan en la Ley de Salarios vigente. Se anexa detalle de plazas bajo los sistemas de Ley de Salarios y Contrato.

De conformidad al artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 115 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aquellos empleados encargados de la recepción, control, custodia de fondos, valores públicos, manejo de Existencias y/o Bienes públicos, deberán rendir fianza ante el Fondo Solidario para la Salud, antes de la posesión de su cargo.

En ese orden se solicita se apruebe la refrenda de los nombramientos de funcionarios y empleados del Fondo Solidario para La Salud que se encuentran nombrados bajo el sistema de ley de Salarios, así como del personal profesional, Técnicos y Administrativo bajo el sistema de contrato, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual ha sido preparada con base a la información contenida en la Ley General de Presupuesto y la Ley de Salarios, que fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la refrenda de los nombramientos del personal del Fondo Solidario para la Salud, bajo los dos sistemas de contratación, Ley de Salarios y Contratos, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, según normativa relacionada y anexo adjunto.

5. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se han recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitudes de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:



Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	27-07-2014	Auxiliar de Servicios		De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales de 12 horas	Del 24 de marzo al 26 de abril del 2024		34 días en total
	12-07-2007	Motorista		De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales de 12 horas	Del 01 de febrero al 31 de julio del 2024		182 días en total, durante el año 2023 se le autorizó permiso sin goce del 14 de julio al 30 de noviembre.
	01-02-2012	Odontólogo		7:00a.m. a 5:00 p.m. en fines de semana y días Festivos	Del 01 de febrero al 31 de marzo del 2024		60 días en total
	01-02-2012	Enfermera		7:00a.m. a 5:00 p.m. en fines de semana y días Festivos	Del 03 de febrero del 2024 al 01 de febrero del 2025		365 días en total
	01-01-2015	Médico		7:00a.m. a 5:00 p.m. en fines de semana y días Festivos	Del 03 de febrero del 2024 al 01 de febrero del 2025		365 días en total

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permisos presentadas y concederse los permisos aludidos de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario presentados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2 ° del Reglamento Interno de Trabajo.

6. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DECLARACIONES ANUALES DE INDEPENDENCIA.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que a través de memorándum con referencia No. UAI-003-2024 de fecha 09 de enero del presente año, el Licenciado Yuri Armando Williams Saca, en su calidad de auditor Interno, remite para conocimiento y aprobación de los miembros del Consejo Directivo las declaraciones anuales de Independencia del personal que integra la Unidad de Auditoría Interna correspondientes al ejercicio fiscal del 2024. El nombre de los empleados se detalla a continuación:

- 1) Lic. Yuri Armando Williams Saca
- 2) Lic. Carlos Adalberto Castro Abarca
- 3) Lic. Mauricio Martínez Martínez

Lo anterior con el propósito de solicitar la aprobación del Consejo Directivo, para dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (Arts. 14 al 16), Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República (Título II, Capítulo 1.3 y al Manual de Auditoría Interna Institucional.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tienen por recibidas y aprobadas las solicitudes de aprobación de las declaraciones anuales de independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2024.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con diez minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina ~~Stylana~~ Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama

~~**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**
Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo